



## CONSEJERÍA JURÍDICA

### DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

#### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/10/14
Promulgación	2004/10/25
Publicación	2004/10/27
Vigencia	2004/10/28
Periódico Oficial	4356 "Tierra y Libertad"



**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

### **CONSIDERANDO.**

La Cuenta Pública del Estado, como lo previene el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Morelos, se refiere a la Administración Pública, Central y Paraestatal, es decir, comprende a los tres poderes del Estado, a sus dependencias, entidades y los Órganos Autónomos, que realizan una función pública para el Estado y son parte del Gobierno Estatal; particularmente se establece en el primer párrafo de esta disposición constitucional que el Congreso tiene facultad para el examen y revisión de la cuenta pública que deberán presentar trimestralmente, conforme al avance de gestión financiera y a más tardar el último día hábil del mes siguiente a cada trimestre, conforme el Plan Estatal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectorizados (POA's) y por Dependencia u Organismo auxiliar, así como acordes al programa financiero aprobado y los informes de gobierno, en su caso; esta disposición se confirma en las facultades del Congreso, consagradas por la misma Constitución Política Local en el Artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII, en esta última se depositan en el organismo de auditoría superior gubernamental las facultades para la fiscalización y revisión, así como para la determinación y señalamiento de las responsabilidades en que se incurra.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano Legislativo de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es



procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen.

Precisamente, extraído de este Informe, hemos considerado relevante mencionar algunos datos relativos a la cuenta pública y operación del organismo denominado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos”.

Introducción:

Para la revisión de la Cuenta Pública del organismo denominado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos”, se tomaron en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental, los principios y procedimientos de auditoría aplicables y consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros de la Entidad. El informe del resultado de la revisión se presenta en este documento, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos.

Objeto de la Entidad revisada.

El objeto social de la entidad auditada, de conformidad con el Decreto número quinientos ochenta y tres, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 3966 el día 17 de febrero de 1999, se refiere a: Contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo, y de la superación personal del individuo, participar en la definición de la oferta de los servicios de educación profesional técnica, de capacitación y tecnológicos, así como apoyo y atención a la comunidad; impulsar en el Estado el desarrollo de la capacitación técnica a nivel profesional, con el apoyo de sistemas que permitan al estudiantado el fácil acceso a esta educación.

#### **OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tuvo por objeto determinar si los programas encomendados a la Entidad Fiscalizada, en su ejecución, se ajustaron a los términos y montos presupuestales autorizados, si fueron debidamente comprobados y en su ejercicio se cumplió con la legalidad y con los objetivos sociales previstos.



### EJERCICIO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el período que se informa la siguiente evolución:

#### Estado del ejercicio presupuestal 2003 (Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Ingresos Totales	35'982	42'559	6,577	18.27
Federales	28'672	0	-28'672	-100.00
Estatales	7'310	37'482	30'172	412.74
Propios	0	4'904	4'904	100.00
Otros	0	173	173	100.00
Egresos Totales	35'982	39'216	3'234	8.98
Remuneraciones	29'452	29'636	184	0.62
Materiales y Suministros	2'585	2'011	-574	-22.20



Servicios Generales	3'945	8'052	4'107	104.10
Otros Productos	0	-8	-8	-100.00
Partidas Extraordinarias	0	-475	-475	-100.00
Diferencia	0	3'343	3'343	100.00

El Organismo reporta en el renglón de Partidas Extraordinarias, las remesas en especie recibidas del Gobierno Federal y Gobierno Estatal por la cantidad de 475 mil pesos, consistentes en diversos mobiliarios destinados a los cuatro planteles y Dirección General. Esta información no es correcta en su presentación en el Estado de Ingresos y Egresos ya que al Ente no le ha generado ningún gasto y solo debe mostrarse en el Estado de Situación Financiera.

**OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN.**

Estado de Solventación:

No. Observ.	Tipo	Solventada	Importe
01*	Administrativa/Reincidente	No	VER OBSERVACION
02	Contable	Si	



03	Resarcitoria	Si	\$ 109, 357
04	Administrativa	Si	
05	Contable	Si	
06	Administrativa	Si	

**Cuadro número 3**

**\*OBSERVACIÓN:**

La Dirección General y Planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, no presentan la fianza de fidelidad de funcionarios habilitados para la firma de cheques que garantice el buen manejo de fondos y recursos públicos depositados a nombre del Organismo.  
(Observado en 2001)

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Morelos.
- Artículo 27 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.

**REQUERIMIENTO:**

El responsable o responsables del manejo de fondos públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, deben cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Morelos y presentar a la Auditoría Superior Gubernamental la fianza que garantice el buen



manejo de los recursos públicos.

## MEJORAS Y AVANCES.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, elaboró y presentó durante el proceso de solventación, la documental requerida, mostrando disponibilidad por mejorar su control interno y gestión administrativa, adoptando medidas derivadas de las observaciones formuladas así como la aplicación y ejercicio presupuestal en la base de registros del sistema contable.

## CONCLUSIÓN Y DICTAMEN.

La Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, ha examinado la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, los estados presupuestales y programáticos que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Dicha Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la revisión que le fue practicada. En mi opinión, la Cuenta Pública antes mencionada, en los aspectos importantes, presenta razonablemente la situación financiera y los resultados de su ejercicio presupuestal.

## CONCLUSIONES DEL DICTAMEN:

Como ha quedado demostrado con las anotaciones anteriores, extraídas del Informe de Resultados, y como en otros casos en que se encontraron probables responsabilidades dentro del proceso de revisión, se les notificó el correspondiente pliego de observaciones, en el que se incluyeron las deficiencias observadas y los requerimientos mínimos de solventación, buscando el objetivo



de que se corrija lo irregular y, en su caso, el resarcimiento del daño al erario público, los resultados fueron satisfactorios pues en el período de solventación corrigieron sus anomalías, se reestructuraron registros erróneos u omitidos, superando así todas las observaciones que se hicieron.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Cuenta Pública de los Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003, presenta correctamente su situación financiera y presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expedido y publicado que sea el presente Decreto, se ordena a la Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, notifique a los responsables de la Entidad revisada, el resolutivo Primero del presente ordenamiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su





promulgación y publicación oficial.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES**

**DE PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.**

**SECRETARIO.**

**DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Veinticinco días del mes de Octubre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS  
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ  
RÚBRICAS.**